

REQUISITOS DE ACCESO Y ADMISIÓN AL MÁSTER

1. Requisitos de acceso

PERFIL DE INGRESO

El perfil de ingreso más adecuado para realizar el Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras es el de aquellos estudiantes que hayan obtenido una Titulación afín:

- Grado o Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras
- Grado en Finanzas / Finanzas y Contabilidad / etc.
- Máster en Finanzas / Mercados Financieros / etc.
- Grado o Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
- Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales
- Grado o Licenciatura en Economía
- Diplomatura en Estudios o Ciencias Empresariales
- Titulaciones con denominaciones similares a las anteriores.

A los estudiantes que acrediten otra Titulación, la Comisión Académica del Máster les orientará y aconsejará realizar alguno de los complementos formativos reflejados en el siguiente apartado.

COMPLEMENTOS FORMATIVOS DE ACCESO AL MÁSTER

No se establecen complementos formativos para los estudiantes que hayan realizado alguna Titulación afín al Máster reflejada en el apartado anterior. La Comisión Académica del Máster orientará y aconsejará a los estudiantes cuya titulación no esté incluida en la relación anterior, para que adquieran competencias y conocimientos de Análisis de las Operaciones Financieras, Economía, Contabilidad, Estadística y Matemáticas y, en su caso, si tienen que cursar alguna de las siguientes asignaturas del Grado en Finanzas, que podrán realizar en el primer curso del Máster:

- Fundamentos del Análisis de las Operaciones Financieras.
- Estadística Matemática.
- Matemáticas.
- Microeconomía.
- Macroeconomía.
- Contabilidad Financiera.

El cumplimiento de los complementos formativos permitirá a la Comisión Académica comprobar que los estudiantes procedentes de todas las titulaciones demuestren tener la competencias y conocimientos básicos indicados en el *Core Syllabus for Actuarial Training in Europe*. Los estudiantes que tienen titulaciones con un fuerte peso en materias cuantitativas (matemáticas, estadística, física, ingenieros, arquitectos, etc.) pueden realizar, en el primer curso del Máster, los tres o cuatro complementos formativos requeridos (Fundamentos del Análisis de las Operaciones Financieras, Microeconomía, Macroeconomía y Contabilidad Financiera). Además, para el resto de las titulaciones como, por ejemplo, Derecho, la Comisión Académica recomendará realizar los complementos antes de que realicen las asignaturas que los recomiendan.

Además, con respecto al resto de titulados, se puede distinguir entre:

- Diplomados, Licenciados, Graduados o Máster en Matemáticas, Estadística, Física, Ingenieros o con denominaciones similares. Tendrían que realizar los siguientes complementos formativos en el primer curso: Microeconomía, Macroeconomía, Contabilidad Financiera y Fundamentos del Análisis de las Operaciones Financieras, si no han cursado esta formación previamente
- Diplomados, Licenciados, Graduados o Máster en Derecho o con denominaciones similares. Tendrían que realizar los seis complementos formativos en el primer curso si no han cursado esta formación previamente.
- Graduados o Máster en Comercio Internacional o con denominaciones similares. En el caso de la Universidad de León no tendrían que realizar ningún complemento formativo. En el caso de otras universidades tendrían que realizar los complementos formativos que les indique la Comisión Académica en función de la formación académica previa que acrediten.
- Diplomados, Licenciados, Graduados o Máster en Marketing e Investigación de Mercados o con denominaciones similares. En el caso de la Universidad de León tendrían que realizar el siguiente complemento formativo en el primer curso: Fundamentos del Análisis de las Operaciones Financieras. En el caso de otras universidades tendrían que realizar los complementos formativos que les indique la Comisión Académica en función de la formación académica previa que acrediten.
- Diplomados, Licenciados, Graduados o Máster en Turismo o con denominaciones similares. En el caso de la Universidad de León tendrían que realizar los siguientes complementos formativos en el primer curso: Matemáticas y Macroeconomía. En el caso de otras universidades tendrían que realizar los complementos formativos que les indique la Comisión Académica en función de la formación académica previa que acrediten.
- El resto de Diplomados, Licenciados, Graduados o Máster podrán optar a esta titulación, pero tendrán que realizar los complementos formativos que les indique la Comisión Académica. En todo caso, tendrán prioridad las titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la “Unidad de Apoyo a estudiantes con discapacidad” del “Área de Accesibilidad, Responsabilidad Social e Igualdad” de la Universidad de León ofrecerá los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

También existe un reconocimiento automático de créditos para los alumnos que posean el título de “Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras” y de “Máster en Finanzas” (MBAFI) de la Universidad de León.

REQUISITOS GENERALES DE ACCESO

Los requisitos generales de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster están recogidos en el artículo 16 del *R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se*

establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007). Dicho artículo establece lo siguiente:

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.
2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Los requisitos generales de acceso para los estudiantes de Másteres Oficiales se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-master/oferta-titulaciones/requisitos-generales-de-acceso>

2. Criterios de admisión al Máster

El órgano responsable de la admisión será la Comisión Académica del Máster, que tendrá en cuenta los requisitos generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster que establece la normativa vigente, así como los criterios específicos que se muestran a continuación.

Los requisitos generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster están recogidos en el artículo 16 del *R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales* (BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007), modificado por el *RD 861/2010, de 2 de julio*. Son los siguientes:

1. Los estudiantes podrán ser admitidos a un Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de Máster Universitario o establezca la universidad.
2. La Universidad incluirá los procedimientos y requisitos de admisión en el plan de estudios, entre los que podrán figurar complementos formativos en algunas disciplinas, en función de la formación previa acreditada por el estudiante. Dichos complementos formativos podrán formar parte del Máster, siempre que el número total de créditos a cursar no supere los 120.
3. Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.
4. La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que esté

en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Máster.

Los requisitos generales de admisión para los estudiantes de Másteres Oficiales se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-master/oferta-titulaciones/requisitos-generales-de-admision>.

Los criterios específicos de admisión cuando la demanda supere el número de plazas ofertadas son los siguientes:

- Titulación afín: 40%
- Expediente académico: 30%
- Experiencia profesional en el sector financiero y/o asegurador: 20%
- Conocimiento de idiomas, especialmente del inglés: 10%
- Entrevista personal, si la Comisión Académica lo considera necesario en el caso de que haya candidatos con una valoración global similar.

Todos estos criterios deben estar debidamente acreditados para su valoración.

Los requisitos específicos de admisión para los estudiantes de Másteres Oficiales se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-master/oferta-titulaciones/requisitos-especificos>